

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 125 /2023

26 JUL. 2023

RECOLETA,

**Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación ING
DOM Nº E-520 de fecha 18.11.2022.**

UBICACIÓN:

LA TERCIA Nº 456

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. **ING DOM Nº E-520 de fecha 18.11.2022** que ha solicitado un *Permiso de Edificación* para el inmueble ubicado en calle **LA TERCIA Nº 456** con destino **ACTIVIDAD PRODUCTIVA (Bodega)**.
2. **ORD Nº 1820/4/2023** de fecha 05.01.2023 que comunica Acta de Observaciones.
3. Que han transcurrido más de **SEIS MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
4. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **b657bad25c62186**



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Edificación* para el inmueble ubicado en calle **LA TERCIA N° 456** con destino **ACTIVIDAD PRODUCTIVA (Bodega)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-520 de fecha 18.11.2022**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° E-520 de fecha 18.11.2022**, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:
Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Lorenzo Antonio Jimenez Salazar
Propietario –

Sr. Jorge Maluje Valenzuela
Arquitecto –

I.D. Doc: 2103428

MEI/tfr



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Mauricio Alejandro
Espinoza Inostroza
Fecha 26/07/2023
15:32:32 CLT

Director(a) DOM(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **b557bad25c82185**